



“Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ORGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	SUB GERENCIA DE OBRAS DEL P.E CHAVIMOCHIC
ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI	AO 1 CONDUCCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO UN ESPECIALISTA EN ELECTROMECAICA COMO INSUMO, PARA ELABORAR UN INFORME DE LA OBRA “CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” CUI 2593295 - IMPLEMENTACION DE COMPUERTAS RADIALES ELECTRICAS PARA EVACUACION RAPIDA DEL CAUDAL EN EL CANAL MADRE

1. ANTECEDENTES

La Sub Gerencia de Obras del P.E CHAVIMOCHIC, tiene programada como parte de sus actividades como Unidad Ejecutora de Inversiones en el marco del Sistema INVIERTE PE, la elaboración del expediente técnico y posterior ejecución de la obra **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.**

Al respecto, mediante Oficio N° 0064-2023-GRLL-PECH-SGE (15.05.2023), la Sub Gerencia de Estudios comunicó el registro y aprobación de la Inversión IOARR con CUI N° 2593295, por el monto total de S/ 10,284,128.50.

Mediante Informe N° 000033-2023-GRLL-PECH-OP (26.05.2023), la Oficina de Planificación y Presupuesto Gestiono los recursos para la inversión.

Mediante Oficio N° 00979-2023-GRLL-GGR-PECH (26.05.2023), el PECH solicitó la autorización para programación de inversiones en programa multianual de inversiones 2023-2025 a través de incorporaciones no previstas (INP).

Mediante Oficio N°00207-2023-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI (07.06.2023), la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional comunicó la aprobación y registro en el Banco de Inversiones de la IOARR – (Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición) con CUI N° 2593295 como una INP - (Instituto de Normalización Previsional) al PMI - (Programación Multianual de Inversiones) 2023-2025.

El Expediente Técnico que está elaborando la Sub Gerencia de Obras, está conformado por los siguientes estudios:

1. Estudios básicos

- 1.1. Estudio Topográfico
- 1.2. Estudio de Mecánica de Suelos





PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

*Juntos por la
Prosperidad*

"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

- 1.3. Estudio Hidrológico
- 1.4. Estudio Hidráulica
- 1.5. Estudio Ambiental
- 1.6. Estudio de Arqueológico
- 1.7. Estudio Diseño y Calculo Estructural
- 1.8. Estudio de Electromecánica
2. Especificaciones Técnicas
3. Presupuesto
4. Insumos
5. Metrados
6. Análisis de Costos Unitarios
7. Formula Polinómica
8. Planos

Al respecto, no se cuenta con los profesionales especializados para realizar los cuatro (4) estudios como los de arqueología, ambiental, Diseño Estructural y Electromecánico para el expediente técnico, por lo que se necesita contratar a personal especializado como insumo, para apoyar en los Estudios y/o Informes, para la culminación del expediente técnico de la obra de acuerdo a los fines, metas, objetivos de la Entidad y normativa de la materia.

Cabe señalar que los demás estudios serán realizados por la Entidad a través de la Sub Gerencia de Obras a cargo de su personal.

2. FINALIDAD PÚBLICA

En épocas de lluvias los caudales de los ríos aumentan de manera considerable, incrementando los procesos de agradación y degradación de cauces, con las consecuentes inundaciones. En el caso de las quebradas, se producen daños importantes ya que son los únicos meses en los que se producen flujos de agua y movimientos de masa. La elaboración de este Expediente Técnico permitirá identificar y diseñar las obras necesarias para mitigar los efectos de las lluvias intensas y los posibles desbordes de ríos, asegurando la protección y funcionamiento adecuado de la infraestructura en situaciones críticas, para evitar daños a la infraestructura hidráulica de riego y garantizar la continuidad de los servicios esenciales que brinda a nuestra comunidad; resultando necesario obtener el informe y/o estudio de electromecánica de compuertas en las áreas destinadas al Proyecto de las obras hidráulicas tipo canoas y sus estructuras conexas para el pase del flujo de avenidas de quebradas sobre el Canal Madre; involucrando las quebradas Las Lomas, Yugoslavia, Los Colorados, La Rinconada y Rio Seco.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo es contratar un profesional para la elaboración de un informe y/o estudio en Electromecánica de suelos que sirva de insumo para que la SGO elabore el Expediente Técnico de la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA)



firmado digitalmente por PERALTA
UIZ Carlos Enrique FAU
1440374248 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 29.06.2023 15:14:00 -05:00



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Juntos por la Prosperidad

"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD con código único 2593295.

4. ALCANCES DEL SERVICIO

Las actividades del servicio son específicas, tienen un plazo determinado y no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación, debiendo realizar las acciones de apoyo, según el detalle a continuación:

- Elaborar la Ingeniería Definitiva de la implementación de dos (02) compuertas radiales y sistemas de izaje: una (01) en el canal Madre y una (01) en la Estructura de Seguridad La Agonía.
- Elaborar la Ingeniería Definitiva de la implementación de cuatro (04) compuertas radiales y sistemas de izaje: dos (02) en el canal Madre y dos (02) en botadero de la Estructura de Seguridad Chorobal.
- Elaborar la Ingeniería Definitiva de la implementación de cuatro (04) compuertas radiales y sistemas de izaje: dos (02) en el canal Madre y dos (02) en botadero en la Estructura de Seguridad de La Rinconada.

Los mismos que debe estructurarse de la siguiente manera:

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Memoria de cálculo
- Presupuesto
- Cronograma de ejecución
- Planos de diseño
- Cotizaciones

5. PERFIL DEL CONSULTOR

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir la persona natural o el profesional asignado por la persona jurídica, se indican a continuación:

- Persona natural o Jurídica
- RUC vigente en estado activo o condición habido
- RNP vigente.
- El Consultor no deberá estar sancionado o inhabilitado para contratar con el estado.

Nivel de Formación

- Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista, colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.

Experiencia

- Experiencia profesional acreditada como mínimo de cuatro (04) años (computada desde la fecha de colegiatura) como diseñador y/o especialista de obras mecánicas o hidromecánicas en: estudios técnicos y/o informes técnicos y/o estudios de y/o expedientes técnicos y/o ingeniería de detalle; y/o como supervisor de estudios o proyectos de inversión de obras hidráulicas y/o en la



ado digitalmente por PERALTA
Z Carlos Enrique FAU
10374248 soft
vo: Doy V° B°
ta: 29.08.2023 15:14:09 -05:00



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

*Juntos por la
Prosperidad*

"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

ejecución de obras hidráulicas y/o electromecánicas como residente en la ejecución de obras hidráulicas.

- Experiencia específica en el diseño de compuertas metálicas del tipo radial y/o planas, con mecanismos de izaje mecánico o hidráulico, se acreditará con tres trabajos.

Las condiciones mínimas deben ser acreditadas con copia simple de grados, títulos, capacitaciones, certificados de trabajo o contratos con la conformidad del servicio.

6. MEDIDAS DE CONTROL

Área que supervisa:

La Subgerencia de Obras del PECH.

Área que coordinará con el "Locador":

La Subgerencia de Obras del PECH.

Área que brindará la conformidad:

La Subgerencia de Obras del PECH.

7. SEGUROS

Para el cumplimiento de sus trabajos el Locador deberá contar con los equipos de protección personal (EPP) básicos, equipos informáticos, útiles de escritorio y dibujo necesarios para el desarrollo de sus objetivos.

Asimismo, previo a la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio, el Locador deberá presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud) y SCTR (Pensión) por el plazo de ejecución del servicio señalando la labor a realizar y la Institución (PECH).

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lugar

El servicio de la ejecución de la obra se desarrollará en el distrito de Chao, provincia de Viru, departamento La Libertad. Coordenadas: UTM según el cuadro que se muestra en el cuadro del ítem 4 de los presentes TDR.

La información disponible relacionada al objeto del presente servicio, se encuentra en el Archivo Técnico de la Sede Central del PECH – Parque Industrial de Trujillo, sito en Av. 2 S/N Z.I., Parque Industrial – La Esperanza; y estará disponible para ser recabada por el "Consultor" al día siguiente de notificada la Orden de Servicio o firma del Contrato.

Plazo



ado digitalmente por PERALTA
Z Carlos Enrique FAU
40374248 soft
vo: Doy V° B°
na: 29.08.2023 15:14:19 -05:00



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

*Juntos por la
Prosperidad*

"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

El plazo de ejecución del servicio es de hasta treinta (30) días calendario computados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio o firmado el Contrato.

9. ENTREGABLES

El entregable único, consistirá en un Informe que será presentado en la forma siguiente:

Entregable 1, INFORME FINAL hasta los 30 días calendario

El mismo se presentará en medio digital debidamente ordenado en grupos de archivos nativos utilizados (Word, Excel con fórmulas, AutoCAD, etc.) susceptibles de ser editados, y llevarán la firma y sello escaneada del profesional responsable; este entregable debe contener el Informe indicado en el numeral 4 del presente TDR.

Presentado el INFORME FINAL, el área que emite la conformidad tendrá un plazo de hasta 10 días calendario para la revisión del entregable, y en caso existan observaciones, El Locador tendrá un plazo máximo de hasta 05 días calendario para la subsanación de observaciones una vez haya sido notificado mediante documento o correo electrónico de la institución.

Este se presentará una vez obtenida la conformidad del PECH al Informe que el Locador presentó en medio digital, y deberá ser entregado a través de la mesa de partes en la ciudad de Trujillo en la Avenida 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza - Trujillo, horario 07.30 am a 4:00 pm.



firmado digitalmente por PERALTA
JIZ Carlos Enrique FAU
1440374248 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 29.08.2023 15:14:28 -05:00

10. FORMA DE PAGO

El pago del servicio está incluido el impuesto correspondiente por todo concepto (materiales, equipos, etc.)

El costo del servicio será cancelado en un Pago único: El **100%** del valor total adjudicado a la presentación del Entregable hasta los 30 días calendario, previa conformidad del área usuaria.

El Pago se efectuarán a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual, el "Locador" deberá presentar ante la oficina de contabilidad, con la debida anticipación, su código de cuenta interbancaria (CCI) mediante carta de autorización según modelo establecido.

10.1. Otras obligaciones

Obligaciones del "Locador"

- Debe comprometerse a realizar los trabajos encomendados, con la mayor dedicación y aplicación de sus conocimientos respecto al servicio requerido.



"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

- Presentar los entregables, levantar observaciones en caso corresponda, igualmente se compromete a cumplir con las obligaciones contractuales contemplados en los presentes Términos de Referencia.

Obligaciones de la "Locador"

- Entregar toda la información necesaria para el mejor desempeño de las tareas que deben realizarse para el servicio del Locador.
- La entrega de información (materia del servicio) del PECH al Locador se realizará con la Subgerencia de Obras, al día siguiente de notificada la Orden de Servicio o firma del Contrato.
- Entregar los estudios de mecánica de suelos e hidrología.
- Proporcionar la información topográfica del terreno, que incluye los puntos de control Bench Marks (BMs), para las verificaciones y perfecciones que hará el "Locador", si lo creyera conveniente.

11. CONFIDENCIALIDAD

El "Consultor" estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y/o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, fotografías, dibujos, planos, informes, y demás datos compilados o recibidos por el Consultor.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El Consultor será responsable absoluto de los informes que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el Consultor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

14. PENALIDADES POR MORA

Las aplicará penalidad por mora de acuerdo al siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$





PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Juntos por la
Prosperidad

"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

Donde:

F es igual a: 0.40 para plazo menores o iguales a sesenta (60) días.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el presente servicio, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si El Consultor Seleccionado prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco (05) días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

16. SANCIONES

El "Consultor" se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El "Consultor" declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el "Consultor" se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el "Consultor" debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

*Juntos por la
Prosperidad*

"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

18. APLICACIÓN SUPLETORIA

Dada la naturaleza del servicio civil de la contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, serán resueltos mediante trato directo, conciliación y/o arbitraje que se desarrollará bajo la administración del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad

Trujillo, agosto del 2023.



Firmado digitalmente por PERALTA
RUIZ Carlos Enrique FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2023 15:14:54 -05:00